

**El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1: Autorícese al Poder Ejecutivo a suscribir con la Dirección Provincial de la Vivienda el contrato de financiamiento respectivo, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), más los intereses y gastos que demande tal financiación, tendiente a la construcción de cien (100) viviendas en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas.

Artículo 2: Comprométanse los fondos provenientes de la coparticipación impositiva provincial como garantía de cumplimiento del contrato mencionado y de amortización del financiamiento otorgado en consecuencia.

Artículo 3: Para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior, otórguese Poder Especial a favor de la Contaduría General de la Provincia, a fin de que a pedido de la Dirección Provincial de la Vivienda, proceda a retener de los fondos coparticipables, los montos que correspondan hasta las sumas comprometidas.

Artículo 4: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1º, el Poder Ejecutivo queda facultado para suscribir los contratos y demás documentación que fuere menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 99/04

FECHA DE SANCIÓN: 16/12/2004

PROMULGADA POR DECRETO Nº...../2004 DE FECHA:..../...../2004